



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 070/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 – 2023 (PEI) DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum DGPM N° 010/24, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación y Monitoreo, que en el marco de la presentación del Monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2022-2023 (PEI), aprobado por Resolución N° 239/2022, y a fin de dar cumplimiento a los indicadores previstos en el PEI 2022-2023, solicita extender el plazo de vigencia de implementación del PEI al 31 de diciembre de 2024, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a la materia de su competencia. [...]”. -----

Que, los artículos 92 y 102 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay consagran el pago de estos beneficios a favor del trabajador público. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone, en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Resolución N° 239/22, de fecha 30 de junio de 2022, “Por la cual se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional 2022- 2023 del Ministerio de la Mujer”. -----

Que, la Resolución N° 264/23, de fecha 31 de julio de 2023, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO, SE DA DE BAJA Y SE AUTORIZA LA REFORMULACIÓN DE INDICADORES, DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 – 2023 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 239/2022”. -----

Que, la Resolución N° 103/23, de fecha 28 de septiembre de 2023, “POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 142/2023 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023 “POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 368/2022 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DEL MINISTERIO DE LA MUJER RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DEL MINISTERIO DE LA MUJER RESPONSABLE DE LA





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 070/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 – 2023 (PEI) DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 26 de febrero de 2024

...//...

- 2 -

EJECUCIÓN CON SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD 2018-2024 (IV PlanI), Y DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 (PEI), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 220/2021 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021”, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 368/2022”. -----

Que, el Plan Estratégico Institucional, PEI, correspondiente al periodo 2022 – 2023, del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), define y organiza las acciones de la institución y se constituye en un instrumento de planificación en el que se definen los ejes, objetivos y acciones estratégicas que son necesarias desarrollar para consolidar los logros ya obtenidos por la institución y avanzar, en forma sistemática y sostenida, en el proceso de construcción e implementación de políticas públicas que propicien la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el Paraguay.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2023, es el resultado de un proceso de construcción participativo desarrollado a través de talleres de análisis y reflexión, realizados durante los meses de noviembre del 2021 a febrero del 2022. Estos encuentros contaron con una amplia participación de funcionarios y funcionarias representantes de todos los estamentos del Ministerio de la Mujer. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1º- Ampliar la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2023 (PEI) del Ministerio de la Mujer, hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

Artículo 2º- Establecer la modificación del año en el nombre del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2023 (PEI), el cual queda de la siguiente forma: **Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024 (PEI) del Ministerio de la Mujer.** -----

Artículo 3º- Encomendar a los Viceministerios y Staff, la implementación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024 (PEI) del Ministerio de la Mujer, y el reporte correspondiente de forma semestral a la Dirección General de Planificación y Monitoreo, y al Comité de Monitoreo y Seguimiento del PEI, para elevar a la Máxima Autoridad Institucional, sobre los avances y logros del mismo. -----

Artículo 4º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Egueredo Arriola
Ministra de la Mujer